

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 1198/2021
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HUGO MAZO OSORIO
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE
MANIZALES
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2021-00205-00

Estudiado el escrito de demanda y al advertirse que no cumple con el requisito señalado en el artículo 6 del decreto 806 de 2020, el Despacho decide **INADMITIR** la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, previsto en el artículo 138 ibídem, instaura el señor **HUGO MAZO OSORIO**, a través de su apoderado judicial en contra del **MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y el **MUNICIPIO DE MANIZALES**.

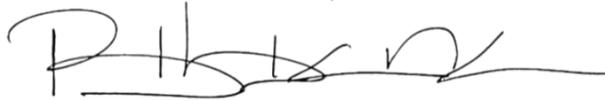
En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 170 de la ley 1437 de 2011, se le concede a la parte accionante el término improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS** para que corrija y/o aclare los yerros advertidos en el escrito de demanda en los siguientes aspectos:

- Conforme lo ordena el decreto 806 del año 2020, se observa que no hay constancia del envío del escrito de la demanda y sus anexos por medio electrónico a la entidad demandada y demás sujetos procesales.

Se advierte que, del escrito de subsanación de la demanda, también deberá proceder el demandante a enviar copia por medios electrónicos a la entidad demandada y demás sujetos procesales.

Se RECONOCE PERSONERIA JURIDICA al doctor RUBEN DARIO GIRALDO MONTOYA, identificado con CC Nro. 10.248.428 y T.P. 120.489, para actuar como apoderada de la parte demandante de conformidad con el poder que obra en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO 140**, el
día **14/09/2021**

SIMON MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO